Sobre haber visto la comision y despachos del s.r D. Luis de peralta

Bolbieronse a ber en este Ayuntamiento las cedulas
y comisiones de su Mag.d que trae el señor don
Luis de peralta y Cardenas y las cartas y pro-
bidas para tenerse en libro de las dhas ór-
denes para que esta ciud. sobre a dar las
quentas de las alcabalas, servicios, por el juro
y otros efectos contenidos en el dho orden
que han estado a cargo de esta ciud. hasta
el año de mill seiscientos y cinquenta
y ocho y por ser [illegible] entendidos = dijo
que esta ciud. tiene introducidas sus quen-
tas en la contaduria de las Rentas R.s de
la ciudad de Murcia por mandado del s.r
D. Juan [illegible] de Carbajal y Mendoza caballero
de la orden de Calatrava superinten-
dente general y Jues de las Rentas R.s
deste Reyno por ante Don Ant.o de
Ocampo contador de resultas de su Mag.d
y de la dha superintendencia al qual
se le entregaron los papeles que hasta en-
tonces pudo esta ciudad juntar para la
introducion de dhas quentas como parese
del recibo de los dhos papeles que se otorgo
ante Miguel Martinez escribano del nu-
mero de la ciudad de Murcia y no ha pre-
sentado otros muchos que le faltan de
sus cargo y data por haberse perdido y
quemado con los demas bienes y muebles de
los caballeros Regidores escribano de ayun-
tamiento contadores desta ciud. y sus ma-
yordomos y otras personas en cuyo poder
paraban por el contagio que esta ciud.
padecio por el año de mill seiscientos y
quarenta y ocho y justificacion que
hizo por mandado de su Mag.d el señor
Dotor Marquez de Cariaga oydor de la
R.l Chanz.a de Balladolid y asimismo
en las dhas quentas que se entablaron
se le ha hecho cargo a esta ciud. de mu-
chas partidas que no debe y otras que se
han hecho buenas que tiene dadas
satisfechas y pagadas que lo [illegible] todo
y otro [illegible] y cinquenta [illegible]